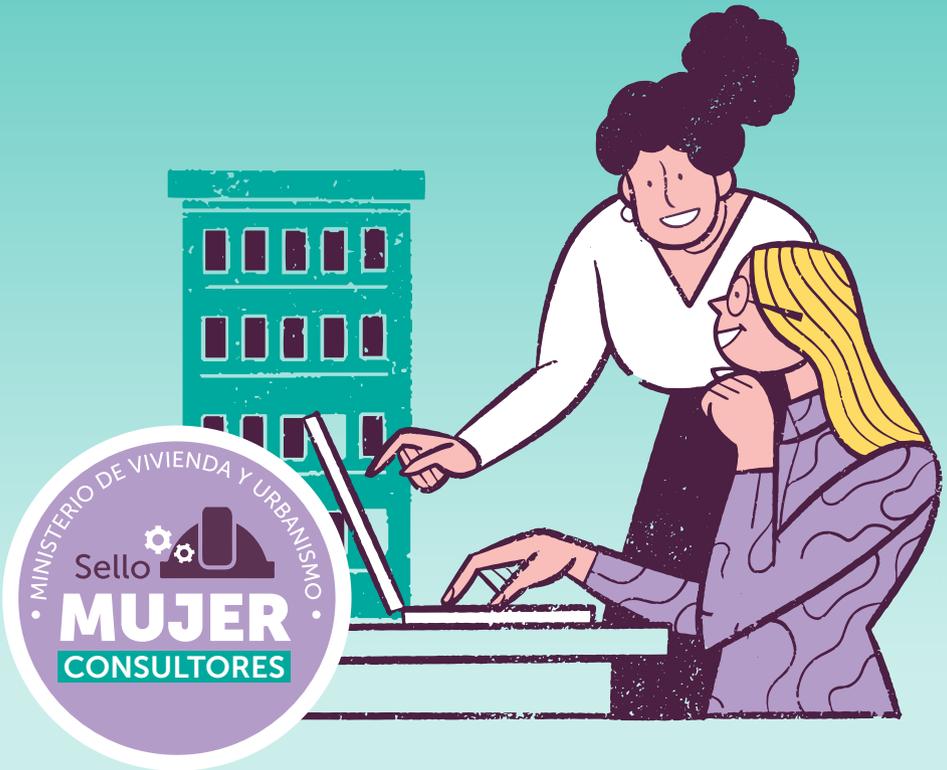




Ministerio de
Vivienda y
Urbanismo

Gobierno de Chile

SELLO MUJER CONSULTORES



Más información en:
www.minvu.cl



El Ministerio de Vivienda y Urbanismo se ha propuesto, como una de sus misiones principales, disminuir las brechas de género implementando medidas concretas orientadas a ampliar las oportunidades y favorecer la equidad en la provisión de bienes y servicios del sector vivienda para las mujeres trabajadoras y jefas de hogar, por tal motivo contexto que se crea el **"SELLO MUJER CONSULTORES"**.

¿QUÉ ES EL SELLO MUJER CONSULTORES?

Es un distintivo al que voluntariamente pueden adherir las empresas o personas naturales inscritas en el **Registro Nacional de Consultores del MINVU**, y cuyo objetivo es incentivar la contratación de empresas consultoras que promuevan la participación de mujeres en sus equipos profesionales, comprometiéndose a contar con una cantidad mínima de ellas.

¿CÓMO SE PUEDE ADHERIR?

Los proveedores que cuenten con inscripción vigente en el Registro Nacional de Consultores tienen que presentar declaración jurada ante notario o con firma electrónica avanzada de conformidad con lo establecido en la Ley N° 19.799, de acuerdo con el formato dispuesto por MINVU

¿A QUÉ SE COMPROMETEN LOS PROVEEDORES MEDIANTE LA DECLARACIÓN JURADA?

A contar dentro del equipo de trabajo con la cantidad mínima de mujeres contratadas, ya sea bajo las normas del Código del Trabajo o del Código Civil (a honorarios), para el desarrollo de consultorías financiadas total o parcialmente con recursos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, durante todo el período de vigencia del contrato.

¿CUÁL ES LA CANTIDAD MÍNIMA DE MUJERES QUE EXIGE EL SELLO MUJER CONSULTORES EN LOS EQUIPOS DE TRABAJO?

Como el tamaño de las consultorías MINVU varía según el tipo de proyecto, la cantidad de mujeres a contratar será diferente según la dimensión del estudio. Por tal motivo la cantidad de mínima de mujeres a contratadas debe ajustarse al siguiente cuadro:

Nº de Especialidades a desarrollar por el equipo de trabajo dentro de la Consultoría	Cantidad de Mujeres responsables y/o profesionales de apoyo de 1 o más especialidades de la Consultoría
13 o más especialidades	4
8 a 12 especialidades	3
4 a 7 especialidades	2
1 a 3 especialidades	1

¿CÓMO SE IDENTIFICA A UNA EMPRESA O PERSONA NATURAL CON SELLO MUJER CONSULTORES?

El “Sello Mujer Consultores”, al ser un distintivo, cuenta con un logo propio, el cual se incorpora en el Certificado de Inscripción Vigente de los proveedores inscritos en el Registro Nacional de Consultores.

¿CONTAR CON SELLO MUJER CONSULTORES CONLEVA UN BENEFICIO PARA LOS PROVEEDORES?

Sí, las empresas o personas consultoras que obtengan este sello y cumplan las condiciones señaladas podrán acceder a un puntaje adicional del 5% en la evaluación de sus ofertas en los estudios o consultorías financiados total o parcialmente con recursos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

¿CUÁL ES EL PROCEDIMIENTO PARA ADHERIR AL SELLO MUJER CONSULTORES?

Para obtener el “Sello Mujer Consultores”, los proveedores ya inscritos en el registro de consultores deben completar y enviar el formato de Declaración Jurada publicada en:

<https://proveedores tecnicos.minvu.gob.cl/> a la casilla de correo electrónico de la Unidad de Registros Técnicos de la SEREMI de (V. y U.) donde se encuentran inscritos.

Además, por resguardo de la información las personas naturales, deben presentar copia autorizada ante notario de la cédula de identidad.

Tratándose de personas jurídicas, deben presentar documentos en lo que conste la personería del representante legal de la empresa y copia autorizada ante notario de su cédula de identidad.

En el caso de los proveedores que se encuentren realizando el trámite de inscripción, pueden presentar el formato de Declaración Jurada en conjunto con el set documental para su inscripción.



Te invitamos a formar parte de esta política pública que busca fortalecer la inclusión femenina

Conoce más sobre este Sello **AQUÍ**



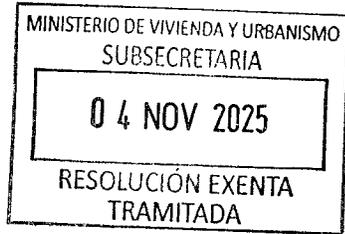


APRUEBA LA CREACIÓN DEL SELLO MUJER CONSULTORES

SANTIAGO, 04 NOV. 2025

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1652



VISTOS:

- a) La Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
- b) La Ley N°16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- c) El D.L. N°1.305, de 1975, que reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- d) La Ley N°20.609, que establece medidas contra la discriminación;
- e) La Convención sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, ratificada por Chile y promulgada por el Decreto N°789, de 1989, del Ministerio de Relaciones Exteriores;
- f) El D.S. N°135, (V. y U.), 1978, que aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Consultores del MINVU;
- g) La Resolución Exenta N°591, (V. y U.), de 2022, mediante la cual se aprobó la creación del Sello Mujer Construcción;
- h) El Dictamen N°45.210 de 2016, de la Contraloría General de la República, que se pronuncia sobre la procedencia de incluir criterios de evaluación tendientes a fomentar la contratación de mano de obra femenina en las bases administrativas de las licitaciones convocadas por los Servicios de Vivienda y Urbanización para la construcción de obras públicas;
- i) El cuarto Plan Nacional de Igualdad entre Mujeres y Hombres 2018-2030, desarrollado por el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género;
- j) La Resolución N°36 de 2024 de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y

CONSIDERANDO:

1. Que el cuarto Plan Nacional de Igualdad entre Mujeres y Hombres 2018-2030 constituye un instrumento rector de planificación y gestión destinado a garantizar el cumplimiento de los compromisos de género asumidos por el Estado de Chile, así como de los marcos jurídicos y normativos aprobados en esta materia, teniendo como finalidad central la superación de las desigualdades de género y la promoción del pleno ejercicio de los derechos de las mujeres.



2. Que, en concordancia con dicho Plan, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo ha definido lineamientos orientados a disminuir las brechas de género y a implementar medidas que amplíen las oportunidades de participación de las mujeres, promoviendo la equidad en la provisión de bienes y servicios sectoriales, con especial atención en trabajadoras y jefas de hogar;
3. Que, en el marco de estos lineamientos, mediante la Resolución Exenta N°591, (V. y U.), de 2022 se aprobó la creación del Sello Mujer Construcción, implementado como un parámetro de evaluación en procesos de licitación de obras ejecutados en el marco del D.S. N°236, (V. y U.) de 2002, otorgando un reconocimiento y puntaje adicional a proveedores que cuentan con dicho Sello, con el objeto de incentivar la inserción laboral femenina en el sector;
4. Que, no obstante, los avances señalados en el Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo se observa que solo el 15% de los proveedores inscritos como personas naturales corresponden a mujeres, proporción que se replica respecto de los socios o accionistas en el caso de las personas jurídicas, evidenciando así la persistencia de brechas de género en este ámbito del quehacer sectorial;
5. Que, en virtud de lo anterior, se estima necesario ampliar el alcance de la política pública de inserción laboral femenina, disponiendo la creación de Sello Mujer Consultores, cuyo propósito sea identificar a los proveedores que se adhieran a esta política y reconocer aquellas prácticas que favorezcan la contratación y participación de mujeres, contribuyendo de este modo al fomento de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en el sector;
6. Que, en consecuencia, resulta procedente aprobar la creación del referido Sello Mujer Consultores, como una acción afirmativa orientada a fortalecer la equidad de género en la consultoría vinculada al Ministerio de Vivienda y Urbanismo;

RESUELVO

1° CRÉASE EL SELLO MUJER CONSULTORES, que corresponde a un distintivo al que podrán adherir voluntariamente las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro Nacional de Consultores, regulado por el D.S. N°135 (V. y U.) de 1978, cuyo objetivo es incentivar la contratación de empresas consultoras que promuevan la participación de mujeres en sus equipos profesionales, comprometiéndose a contar con una cantidad mínima de ellas, conforme a los parámetros establecidos en el cuadro inserto en el resuelto 3°.

Las empresas o personas consultoras que obtengan este sello y cumplan las condiciones señaladas podrán acceder a un puntaje adicional del 5% en la evaluación de sus ofertas en los estudios o consultorías financiados total o parcialmente con recursos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

2° ESTABLÉCESE que las personas naturales y/o jurídicas que adhieran al Sello Mujer Consultores, podrán acceder a un puntaje adicional en las licitaciones convocadas en el marco de estudios y diseños de proyectos, o consultorías de conformidad con lo establecido en las respectivas bases de licitación.

3° ESTABLÉCESE los siguientes requisitos que las personas naturales y/o jurídicas deberán cumplir para adherir a Sello Mujer Consultores:

1. Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Consultores regulado por el D.S. N° 135, (V. y U.), de 1978.
2. Presentar declaración jurada ante notario o con firma electrónica avanzada de conformidad con lo establecido en la Ley N° 19.799, de acuerdo con el formato del Anexo N° 1, que se



entiende formar parte integrante de la presente resolución, mediante la cual el consultor se compromete a:

- a. Contar dentro del equipo de trabajo con la cantidad mínima de mujeres contratadas, ya sea bajo las normas del Código del Trabajo o del Código Civil (a honorarios), para el desarrollo de consultorías financiadas total o parcialmente con recursos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, durante todo el período de vigencia del contrato, de acuerdo con el siguiente cuadro:

N° de Especialidades a desarrollar por el equipo de trabajo dentro de la Consultoría	Cantidad de Mujeres responsables y/o profesionales de apoyo de 1 o más especialidades de la Consultoría
13 o más especialidades	4
8 a 12 especialidades	3
4 a 7 especialidades	2
1 a 3 especialidades	1

- b. Aceptar que funcionarios del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de las Secretarías Regionales Ministeriales y/o de los Servicios de Vivienda y Urbanización, verifiquen el cumplimiento del compromiso anterior, ya sea a través de la entrega de documentos asociados a la contratación y/o cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadoras.
- c. Autorizar el acceso a las obras de funcionarios del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de las Secretarías Regionales Ministeriales y/o de los Servicios de Vivienda y Urbanización cuando estos lo soliciten.

3. Presentar, en el caso de personas naturales, copia autorizada ante notario de la cédula de identidad. Tratándose de personas jurídicas, presentar documentos en lo que conste la personería del representante legal de la empresa y copia autorizada ante notario de su cédula de identidad.

4° ESTABLÉCESE el procedimiento de solicitud de adhesión al Sello Mujer Consultores.

1. Presentación de documentos para la adhesión al Sello Mujer Consultores:
Los proveedores ya inscritos en el Registro de Consultores deberán presentar los documentos señalados en el resuelvo 3°, de la presente resolución, a la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región correspondiente por oficina de partes o a través de la casilla de correo electrónico dispuesta para estos efectos.
2. Aprobación de la solicitud de adhesión y acreditación el Sello Mujer Consultores:
La Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, verificará que el solicitante sea un proveedor con inscripción vigente en el registro de consultores y que los documentos correspondan a los señalados en el resuelvo 3°.

Verificado lo anterior, se aprobará la solicitud de adhesión y se dejará constancia en la Ficha del proveedor dispuesta por el Sistema Informático de Registros Técnicos del Minvu, lo que permitirá que en el Certificado de Inscripción Vigente figure inserto el Sello Mujer



Consultores, el que podrá ser verificado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, las Secretarías Regionales Ministeriales y/o Servicios de Vivienda y Urbanización.

3. Acreditación del Sello Mujer Consultores:

El Sello Mujer Consultores se materializará mediante un distintivo inserto en el Certificado de Inscripción Vigente de los proveedores inscritos en los Registros Nacionales Consultores que podrá ser verificado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, las Secretarías Regionales Ministeriales y/o los Servicios de Vivienda y Urbanización.

5° ESTABLÉCESE que las personas naturales o jurídicas que incumplan las obligaciones señaladas en la presente resolución perderán automáticamente el Sello Mujer Consultores y no podrán solicitar su reincorporación por el plazo de 2 años.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



CARLOS MONTES CISTERNAS
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO



GABRIELA ELGUETA POBLETE
SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO

[Handwritten signature]
MSZ/ADN/VMR
DISTRIBUCIÓN:

- DIARIO OFICIAL
- GABINETE MINISTRO
- GABINETE SUBSECRETARIA
- DITEC
- DIJUR
- DPH
- AUDITORÍA INTERNA MINISTERIAL
- CONTRALORÍA INTERNA MINISTERIAL
- SIAC
- OFICINA DE PARTES
- LEY DE TRANSPARENCIA ARTÍCULO 7/G.
- SEREMIS TODAS LAS REGIONES
- SERVIU TODAS LAS REGIONES



ANEXO N°1

DECLARACIÓN JURADA DE ADHESIÓN AL SELLO MUJER CONSULTORES Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ELLO CONLLEVA (PERSONA NATURAL)

En _____ a _____ de _____ de _____

Yo: _____, cédula de identidad N°: _____, domiciliado en _____, con inscripción vigente en el Registro Nacional de Consultores del MINVU del D.S. N°135 (V. y U.) de 1978, mediante la presente, manifiesto mi voluntad de adherirme al Sello Mujer Consultores y de cumplir con todas las obligaciones que ello conlleva. En virtud de lo expuesto, declaro bajo juramento lo siguiente:

1. Que mantendré contratadas una o más Mujeres Responsables y/o Profesionales de apoyo de una o más especialidades de la consultoría bajo las normas del Código del Trabajo, o Código Civil (honorarios), para efectos del desarrollo de consultorías financiadas en todo o parte con recursos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
2. Que la cantidad de Mujeres Responsables y/o Profesionales, que contrataré será concordante con el número de especialidades de la consultoría, el cual, está determinado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo mediante el acto administrativo que Crea Sello Mujer Consultores.
3. Que la cantidad de Mujeres Responsables y/o Profesionales contratadas por Código del Trabajo, o Código Civil (honorarios) se mantendrá durante toda la vigencia del contrato. En la eventualidad de que este número se reduzca por cualquier motivo, asumo el compromiso de completar dicho número en un plazo máximo de 30 días corridos, de no completar el número dentro de dicho plazo acepto que se deje sin efecto el sello.
4. Que acepto que funcionarios del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de las Secretarías Regionales Ministeriales y/o de los Servicios de Vivienda y Urbanización, verifiquen el cumplimiento de la cantidad de contratación de mujeres en las consultorías financiadas con recursos del sector vivienda, para lo cual, haré entrega de los documentos asociados a la contratación y/o al cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de las trabajadoras.
5. Que autorizo el acceso a las obras o a mis dependencias de funcionarios del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de las Secretarías Regionales Ministeriales y/o de los Servicios de Vivienda y Urbanización cuando estos lo soliciten.
6. Que estoy en conocimiento de lo dispuesto en los artículos 42 y 43 del D.S. N° 135 de (V. y U.) de 1978, Reglamento del Registro Nacional de Consultores.
7. Que los antecedentes y documentos electrónicos o digitalizados presentados _____, son fidedignos, auténticos y no han sido modificados de forma alguna, luego de su emisión en formato electrónico o en formato papel.



Nombre y Firma

ANEXO 2

DECLARACIÓN JURADA DE ADHESIÓN AL SELLO MUJER CONSULTORES Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ELLO CONLLEVA (PERSONA JURÍDICA)

En _____ a _____ de _____ de _____

Yo: _____, cédula de identidad N°: _____, domiciliado en _____, en mi calidad de Representante Legal de _____, RUT N°: _____, con inscripción vigente en el Registro Nacional de Consultores del MINVU del D.S. N°135 (V. y U.) de 1978, mediante la presente, manifiesto mi voluntad de adherirme al Sello Mujer Consultores y de cumplir con todas las obligaciones que ello conlleva. En virtud de lo expuesto declaro bajo juramento lo siguiente:

1. Que la empresa mantendrá contratadas una o más Mujeres Responsables y/o Profesionales de apoyo de una o más especialidades de la consultoría bajo las normas del Código del Trabajo, o Código Civil (honorarios), para efectos del desarrollo de consultorías financiadas en todo o parte con recursos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
2. Que la cantidad de Mujeres Responsables y/o Profesionales, será concordante con el número de especialidades de la consultoría, el cual, está determinado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo mediante el acto administrativo que Crea Sello Mujer Consultores.
3. Que la cantidad de Mujeres Responsables y/o Profesionales contratadas por Código del Trabajo, o Código Civil (honorarios) se mantendrá durante toda la vigencia del contrato. En la eventualidad de que este número se reduzca por cualquier motivo, la empresa asume el compromiso de completar dicho número en un plazo máximo de 30 días corridos, de no completar el número dentro de dicho plazo acepto que se deje sin efecto el sello.
4. Que la empresa acepta que funcionarios del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de las Secretarías Regionales Ministeriales y/o de los Servicios de Vivienda y Urbanización, verifiquen el cumplimiento de la cantidad de contratación de mujeres en las consultorías financiadas con recursos del sector vivienda, para lo cual, se hará entrega de los documentos asociados a la contratación y/o al cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de las trabajadoras.
5. Que la empresa autoriza el acceso a las obras o a sus dependencias de funcionarios del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de las Secretarías Regionales Ministeriales y/o de los Servicios de Vivienda y Urbanización cuando estos lo soliciten.
6. Que la empresa está en conocimiento de lo dispuesto los artículos 42 y 43 del D.S. N° 135 de (V. y U.) de 1978, Reglamento del Registro Nacional de Consultores.
7. Que los antecedentes y documentos electrónicos o digitalizados presentados por la empresa _____, son fidedignos, auténticos y no han sido modificados de forma alguna, luego de su emisión en formato electrónico o en formato papel.

Nombre y Firma Representante Legal

